



# Resolución Gerencial



N° 113 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 ABR. 2024

**VISTOS:** el Informe N° 03-2024/KEPT.JEFE DE SERVICIO de fecha 19 de febrero del 2024, la Carta N° 008-2024/CORPORACIÓN JOSHUA NISSI S. A. C. de fecha 19 de febrero del 2024, el Informe N° 024-2024/ING.LIDG, la Carta N° 016-2024/GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA de fecha 20 de febrero del 2024, el Exp. N° 697/Trámite Documentario PECHP de fecha 21 de febrero del 2024, el Proveído s/n Gerencia General del PECHP de fecha 21 de febrero del 2024, el Proveído s/n Dirección de Obras del PECHP de fecha 27 de febrero del 2024, el Proveído s/n Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP de fecha 27 de febrero del 2024, la Carta N° 006/2024-LEE de fecha 12 de marzo del 2024, el Memorando N° 163/2024-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 12 de marzo del 2024, el Proveído s/n de la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP, el Proveído s/n de Gerencia General PECHP de fecha 18 de marzo del 2024, y el Informe Legal N° 131/2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de marzo del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Informe N° 03-2024/KEPT.JEFE DE SERVICIO de fecha 19 de febrero del 2024, la Ing. Kathia Elena Palacios Taboada, en su condición de Jefe de Servicio, del servicio Acondicionamiento de la garita 29+900 canal derivación Daniel Escobar del Proyecto Especial Chira Piura – División Poechos, distrito de Lancones, Sullana – Piura 2023", remite al Representante Legal de la contratista Corporación JOSHUA NISSI S. A. C., la programación actualizada del mencionado servicio, para los fines correspondientes;





# Resolución Gerencial

N° 113 /2024-GRP-PECHP-406000



Que, mediante Carta N° 008-2024/CORPORACIÓN JOSHUA NISSI SAC de fecha 19 de febrero del 2024, el Gerente General de la contratista Corporación Joshua Nissi SAC, encargada de la ejecución del servicio, remite al Representante Legal de la contratista GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA E.I.R.L., la programación actualizada a la fecha de inicio del servicio, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente; El Gerente General del contratista encargado de la ejecución del servicio, señala que de acuerdo al plazo contratado se tiene los siguientes hitos de comienzo y fin de la actividad:

- Fecha de inicio: 09/02/2024
- Fecha de término programada: 24/03/2024

Que, mediante Informe N° 024-2024/ING.LIDG el Jefe de Supervisión del Servicio, emite informe al Representante Legal de la empresa GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA EIRL, contratista a cargo de la Supervisión del servicio, y al respecto señala que alcanza el cronograma de avance de servicio valorizado actualizado y programación CPM a la fecha de inicio de servicio, argumentando que "la secuencia lógica de la programación considerada es congruente considerando el debido proceso constructivo indicado en los Términos de Referencia, por lo que se alcanza la documentación para la continuidad del trámite y aprobación respectiva". Indica asimismo que, la programación es con fines de control de avance de la ejecución de actividades en el servicio, puesto que la forma de pago al contratista es una sola valorización al término del servicio de la actividad y la conformidad, concordante al apartado 16.5 de los Términos de Referencia del servicio;

Que, mediante Carta N° 016-2024/GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA de fecha 20 de febrero del 2024, el Representante Legal de la empresa GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA EIRL, alcanza al PECHP el cronograma de avance de servicio valorizado actualizado y programación CPM, a la fecha de inicio de servicio para su revisión y trámite correspondiente, según lo informado por el Jefe de Supervisión;

Que, mediante Exp. N° 697/Trámite Documentario PECHP de fecha 21 de febrero del 2024, el PECHP receptiona el cronograma de avance de servicio valorizado actualizado y programación CPM a la fecha de inicio del servicio "Acondicionamiento de la garita 29+900 canal derivación Daniel Escobar del Proyecto Especial Chira Piura – División Poechos, distrito de Lancones, Sullana – Piura 2023";

Que, mediante Proveído s/n Gerencia General del PECHP de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia General del PECHP remite el expediente técnico a la Dirección de Obras, para efectuar acción que corresponda;

Que, mediante Proveído s/n Dirección de Obras del PECHP de fecha 27 de febrero del 2024, el Director de Obras del PECHP deriva el expediente técnico a la Dirección de Operación y Mantenimiento, por corresponder;





# Resolución Gerencial

N° 113 /2024-GRP-PECHP-406000

Que, mediante Proveído s/n Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP de fecha 27 de febrero del 2024, la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP remite el expediente técnico a la División Poechos, para su revisión e informe respectivo;

Que, mediante Carta N° 006/2024-LEE de fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. Luis Alberto Elera Erazo, en su condición de Ingeniero de la División de Poechos, emite informe técnico al Jefe de la División Poechos, referente a los cronogramas aprobados por la Supervisión del servicio y concluye señalando lo siguiente:

- Recomienda comenzar con la elaboración de planos as built por la proximidad del término del servicio.
- La supervisión ha dado aprobación al cronograma y calendario de servicio valorizado de inicio de servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- De la evaluación del cronograma y calendario de servicio valorizado de inicio de servicio se encuentra que ambos documentos son congruentes entre sí, y reflejan una correcta programación de las diferentes partidas para lograr el término del servicio en el plazo establecido.
- Recomienda aprobar mediante acto resolutivo los calendarios presentados teniendo como fecha de término del servicio el día 24 de marzo del 2024;

Que, mediante Memorando N° 163/2024-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la División Poechos, remite el expediente técnico a la Gerencia General del PECHP y recomienda la aprobación de los calendarios teniendo como fecha de culminación del servicio el día 24 de marzo del 2024;

Que, mediante Proveído s/n de la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP, la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP remite los actuados a la Gerencia General del PECHP para aprobar con resolución gerencial el cronograma, revisado por el Supervisor del Servicio;

Que, mediante Proveído s/n de Gerencia General del PECHP de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia General del PECHP remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión de informe legal y proyecto de resolución de aprobación de cronograma y calendario valorizado del servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 131/2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se emita el acto resolutivo aprobando con EFICACIA ANTICIPADA el Cronograma de avance de servicio valorizado actualizado y la Programación CPM a la fecha de inicio del servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE LA GARITA 29+900 CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA – DIVISIÓN POECHOS, DISTRITO DE LANCONES, SULLANA – PIURA 2023", presentado por la contratista CORPORACIÓN JOSHUA NISSI SAC, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Supervisión del Servicio, mediante Informe N° 024-2024/ING-LIDG y la Carta N° 016-2024/GYV SOLUCIONES





# Resolución Gerencial

N° 113 /2024-GRP-PECHP-406000

E INGENIERÍA de fecha 20 de febrero del 2024, así como la correspondiente recomendación de aprobación por parte de la División Poechos – Canal Derivación, y por la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP. Y, se NOTIFIQUE a los interesados y a las instancias administrativas de esta entidad pública para los fines pertinentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, a pedido del Supervisor, el contratista presenta a la Supervisión, con copia a la entidad, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente. Por su parte, el numeral 202.4 de la norma legal antes citada señala que ante la falta de presentación de los calendarios, el Supervisor lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, mediante Informe N° 024-2024/ING-LIDG (a fojas 12 del expediente) el Jefe de Supervisión del servicio, afirma que con "*Carta N° 008-2024/CORPORACIÓN JOSHUA NISSI SAC (de fecha 19.02.2024) el contratista presenta a la supervisión el cronograma actualizado de ejecución de servicio y su programación GANTT, ambos actualizados a la fecha real de inicio y término del plazo programado*";

Que, de acuerdo con el Anexo N° 01, Glosario de Términos" de los "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de la contratación de servicios, en el Pliego Gobierno Regional de Piura", aprobado por la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, el Calendario de avance de servicio valorizado es definido como "*El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución del servicio, por períodos determinados en las bases o en el contrato*";

Que, el numeral 8.7.10 de la mencionada Directiva Regional, señala que "*El inspector o supervisor del servicio asume la responsabilidad técnica de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio; así como supervisar y fiscalizar el cumplimiento del contrato hasta aprobación de la conformidad*";

Que, teniendo en cuenta la responsabilidad antes señalada, mediante Informe N° 024-2024/ING-LIDG, está determinado por el Jefe de Supervisión que las condiciones de cada uno de los componentes alcanzados en el presente expediente, para su revisión son las siguientes:

- Programa de Ejecución de servicio (CPM) – Aprobado
- Calendario de avance de servicio valorizado – Aprobado





# Resolución Gerencial



N° 113 /2024-GRP-PECHP-406000

Que, de igual forma el Jefe de Supervisión del Servicio determina que la secuencia lógica de la programación considerada es congruente considerando el debido proceso constructivo indicado en los Términos de Referencia, por ende, recomienda la continuidad del trámite y aprobación respectiva;

Que, de esta manera, considerando que el Cronograma y Calendario de Avance Valorizado de inicio del servicio, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, y considerando que el Área Usuaria y Supervisor de servicio, recomiendan y concluyen que se deben aprobar los cronogramas actualizados; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Que, finalmente, del expediente remitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento de esta Entidad, se verifica que se cuenta con la conformidad del expediente presentado por la contratista CORPORACIÓN JOSHUA NISSI SAC, a su vez por el SUPERVISOR DEL SERVICIO GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA EIRL, quien se ha pronunciado con OPINIÓN FAVORABLE del mismo procedimiento; por lo que, en atención a lo recomendado por el Área Técnica, correspondería que el Proyecto Especial Chira Piura (Entidad) APRUEBE el Cronograma de Avance Valorizado, y programación CPM a la fecha de inicio del servicio "Acondicionamiento de la garita 29+900 canal derivación Daniel Escobar del Proyecto Especial Chira Piura – División Poechos, distrito de Lancones, Sullana – Piura 2023", debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución del servicio; determinándose como fecha de culminación del servicio el día 24 de marzo del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, señala que "*los actos administrativos son eficaces desde la notificación, o en caso de otorgar un beneficio al administrado desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto*". Asimismo el artículo 17° numeral 17.1 de la misma norma respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo señala que "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto, a la facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;





# Resolución Gerencial

N° 113 /2024-GRP-PECHP-406000

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, el Cronograma de avance de servicio valorizado y Programación CPM, del servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE LA GARITA 29+900 CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA – DIVISIÓN POECHOS, DISTRITO DE LANCONES, SULLANA – PIURA 2023", formulado por la contratista CORPORACIÓN JOSHUA NISSI SAC, contando con la conformidad de la Supervisión del Servicio mediante Informe N° 024-2024/ING-LIDG y la Carta N° 016-2024/GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA de fecha 20 de febrero del 2024, los cuales forman parte integrante del presente acto resolutivo; determinándose como fecha de culminación del servicio el día 24 de marzo del 2024, debiéndose además incorporar los mismos como parte integrante del contrato de ejecución del servicio, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al CONTRATISTA EJECUTOR del servicio, CORPORACIÓN JOSHUA NISSI S. A. C., en su dirección Mz A, Lote 30 Int. 01 – A. H. César Vallejo – Piura – Piura, y/o a su dirección electrónica: [corporación.servicios2021@gmail.com](mailto:corporación.servicios2021@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR al CONTRATISTA SUPERVISOR del servicio, GYV SOLUCIONES E INGENIERÍA E.I. R. L., en su domicilio legal: Calle Santa Teresa N° 104 – A. H. Sánchez Cerro – Sullana – Sullana, y/o a su dirección electrónica: [gyvsolucioneseingenieria@gmail.com](mailto:gyvsolucioneseingenieria@gmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (e)